



EN LA SESIÓN CERRADA DE LA 42ª ASAMBLEA GLOBAL DE PRIVACIDAD

OCTUBRE DE 2020

RESOLUCIÓN ADOPTADA SOBRE EL PAPEL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA AYUDA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA AYUDA HUMANITARIA INTERNACIONAL Y LA GESTIÓN DE CRISIS

PATROCINADOR PRINCIPAL:

- Comisionado Federal para la Protección de Datos y la Información, Suiza

COPATROCINADORES:

- Comisionado de Información y Protección de Datos (*Komisioneri për të Drejtën e Informimit dhe Mbrojtjen e të Dhënave Personale*), Albania
- Autoridad de Protección de Datos Personales, Benín
- Comisión de Informática y Libertades (*Commission l'Informatique et des Libertés*), Burkina Faso
- Oficina del Comisionado de Privacidad, Canadá
- Superintendencia de Industria y Comercio, Colombia
- Comisionado de Protección de Datos, Consejo de Europa
- Comisión Nacional de Informática y Libertades, Francia
- Oficina del Comisionado de Información, Jersey
- Comisión Nacional de Protección de Datos, Luxemburgo
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, México
- Oficina del Comisionado de Privacidad, Nueva Zelanda
- Comisión Nacional de Protección de Datos (*Comissão Nacional de Proteção de Dados*), Portugal
- Comisión de Datos Personales, Senegal
- Supervisor Europeo de Protección de Datos, Unión Europea
- Oficina de la Comisionada de Información, Reino Unido

Recordando:

Los 17 [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) contenidos en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015; la [Declaración Política del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible](#) convocado por la Asamblea General los días 24 y 25 de septiembre de 2019;

La [Resolución sobre la Dirección Estratégica de la Conferencia](#), adoptada en la 41ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad celebrada en Tirana el 22 de octubre de 2019;

La [Resolución Internacional sobre la privacidad como derecho humano fundamental y condición previa para el ejercicio de otros derechos fundamentales](#), aprobada en la 41ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad celebrada en Tirana el 22 de octubre de 2019;

La [Resolución sobre Privacidad y Acción Humanitaria Internacional](#) adoptada en la 37ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad celebrada en Ámsterdam el 27 de octubre de 2015;

Considerando que:

Ha aumentado la asistencia internacional para el desarrollo y la ayuda humanitaria internacional, así como en el número de interesados; y la complejidad de la ejecución de estos programas;

El total de asistencia internacional para el desarrollo asciende aproximadamente a 10 billones de dólares, lo que representa el 1% del PIB para los países receptores. Además, con el propósito de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, las Naciones Unidas recomiendan que los países donantes se comprometan a destinar el 0.7% de su PIB a la asistencia internacional para el desarrollo;

En respuesta al aumento de la ayuda, los países donantes y receptores y las organizaciones de la sociedad civil están exigiendo a los organismos de asistencia para el desarrollo una mayor rendición de cuentas, transparencia y eficacia;

El tratamiento de datos personales tiene lugar en el contexto de la ejecución de numerosos programas internacionales de apoyo al desarrollo, en la ayuda humanitaria internacional y en la gestión de crisis, particularmente en el campo del sistema de registro civil y la identificación, en el que se basan 12 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible;

El creciente uso de la tecnología permite un uso más amplio de las diferentes categorías de los datos tratados y un incremento de la cantidad y el intercambio de datos.

También considerando que:

La Asamblea Global de Privacidad (GPA) busca “avanzar en la protección de la privacidad global en la era digital” trabajando “hacia un ambiente reglamentario global con estándares de protección de datos altos, claros y consistentes”;

La GPA también aspira a “maximizar la voz e influencia de la Conferencia” mediante el fortalecimiento de “las relaciones con otros órganos y redes internacionales que promueven la protección de datos y las cuestiones de privacidad, incluso mediante acuerdos de observación”;

Por último, considerando que:

Muchos países entre los principales receptores de asistencia internacional para el desarrollo no cuentan aún con legislación sobre protección de datos y privacidad¹;

Nosotros, los miembros de la Asamblea Global de Privacidad, hacemos un llamado para que:

Los países receptores deberán trabajar hacia la adopción y promoción de una legislación compatible con los principales estándares internacionales de protección de datos, permitiendo así su participación en la GPA y otras redes regionales e internacionales;

Los donantes, las organizaciones y las agencias competentes incorporen la protección de datos y la privacidad por diseño de manera sistemática en la elaboración de los programas internacionales de ayuda al desarrollo, ayuda humanitaria internacional y gestión de crisis, a fin de garantizar los derechos y libertades de los beneficiarios de estos programas;

La Sesión Cerrada de la GPA establezca un grupo de trabajo sobre protección de datos personales en la asistencia internacional para el desarrollo, la ayuda humanitaria internacional y la gestión de crisis:

- para responder a la solicitud de cooperación de las partes interesadas relacionada con la elaboración de directrices y compartir las mejores prácticas en privacidad y protección de datos relativas a la asistencia internacional para el desarrollo y la acción humanitaria internacional;
- para desarrollar una estrategia de promoción y colaboración con las partes interesadas;

Las autoridades miembros de la GPA y sus redes contribuirán con el trabajo de este grupo.

Nota Explicativa:

En esta resolución se promueven los objetivos de la Estrategia Política de la GPA, concretamente los relacionados con el avance de la protección de la privacidad en todo el mundo, el fortalecimiento de las relaciones con otros órganos y redes internacionales que promueven la protección de datos y las cuestiones de privacidad, incluso mediante acuerdos de observación, así como los derechos humanos y la protección social y los derechos democráticos.

La resolución está en consonancia con las iniciativas planteadas en las Conferencias de 2011 en la Ciudad de México sobre la [Protección de Datos y los Desastres Naturales](#), y de 2015 en Ámsterdam sobre la [Privacidad y la Acción Humanitaria Internacional](#).

La resolución de 2015 señaló que un número récord de personas (58 millones) necesitaban ayuda humanitaria. Para 2020, esta cifra se había elevado a 168 millones, lo que representa una de cada 45 personas en el mundo². Para hacer frente al aumento de las necesidades humanitarias, el sector ha puesto en marcha nuevas tecnologías basadas en particular en la inteligencia artificial o la biometría, destinadas a identificar a los beneficiarios. Además, han surgido nuevas cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales por parte de las organizaciones de ayuda internacional con fines exclusivamente humanitarios y con los retos de la privacidad en la conexión de los miembros de una misma familia.

La cooperación entre los agentes humanitarios y la GPA ha dado lugar a una serie de logros, como la elaboración y publicación de dos manuales sobre la protección de datos en la acción humanitaria.³

¹https://public.tableau.com/views/AidAtAGlance/DACmembers?:embed=y&:display_count=no?&:showVizHome=no#1

² <https://www.unocha.org/sites/unocha/files/GHO-2020-FR-Web.pdf>, p. 4

³ <https://www.icrc.org/en/data-protection-humanitarian-action-handbook>

Tomando en consideración los resultados de esta cooperación y de los objetivos actuales de la Estrategia Política de la GPA (en particular sus ambiciones de coordinar posiciones comunes y mensajes clave dirigidos a los gobiernos y los encargados de la toma de decisiones sobre cuestiones políticas fundamentales en materia de protección de datos personales), tenemos la oportunidad de seguir desarrollando estas iniciativas y de ampliar su alcance.

La ayuda humanitaria proporciona cierto alivio ante los problemas económicos recurrentes, pero no aborda las causas fundamentales de esos problemas. Para ello, los Estados dependen particularmente de la ayuda internacional para el desarrollo⁴. La ayuda para el desarrollo se refiere a la financiación que los países desarrollados proporcionan a los países en desarrollo para construir una infraestructura económica que estos últimos no pueden desarrollar por sí mismos.

La Agenda 2030 marca un hito importante para el desarrollo sostenible. Desde 2016, ha proporcionado un marco para las actividades nacionales e internacionales conjuntas para hacer frente a los principales problemas mundiales, como la pobreza extrema, el cambio climático, la destrucción del medio ambiente y las crisis sanitarias. La Agenda 2030 tiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que a su vez tienen 169 metas. Su objetivo es promover la prosperidad de las personas, contribuir al desarrollo económico y proteger el planeta. También promueve la paz, el Estado de Derecho y la gobernanza, que son fundamentales para el desarrollo sostenible. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han acordado esforzarse por alcanzar esos objetivos para el año 2030, lo que significa que todos los países deben asumir la responsabilidad de hacer frente a los desafíos más apremiantes del mundo.⁵

Por ejemplo, se estima que 1,100 millones de personas en el mundo no pueden probar su identidad con un documento oficial. Del total, un tercio son niños. La cuestión de la identidad se presenta como un hecho transversal para la realización de muchos Objetivos de Desarrollo Sostenible⁶. Muchos programas de ayuda internacional han intentado abordar esta cuestión desde hace varios años.

La GPA tiene la ambición de “ocupar un lugar importante en un contexto en el que la privacidad tiene un lugar destacado en las agendas públicas” y de “convertirse en un facilitador para la cooperación reglamentaria efectiva e influir en la dirección política sobre privacidad y protección de datos a nivel mundial”. Como tal, debería contribuir, en función de sus capacidades, a la consecución de la Agenda 2030, identificando y haciendo participar a las partes interesadas en la ayuda internacional para el desarrollo a fin de alcanzar su objetivo estratégico de más largo plazo: “lograr un entorno reglamentario mundial con estándares de protección de datos altos, claros y coherentes”.

Por último, el grupo de trabajo propuesto podría colaborar con los grupos de trabajo existentes de la GPA, en particular con los grupos de trabajo sobre educación digital, inteligencia artificial y estrategia política (Workstream 3).

⁴ Definición de la Agencia Francesa de Desarrollo (FR): <https://www.afd.fr/fr/laide-au-developpement>

⁵ <https://www.eda.admin.ch/agenda2030/en/home/agenda-2030/globaler-kompass-fuer-nachhaltige-Entwicklung.html>

⁶ Ver el objetivo 16.9 “By 2030, provide legal identity for all, including birth registration”: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/peace-justice/>